



AYUNTAMIENTO DE ROSALEJO

(Cáceres)

DÑA. YOLANDA ARGENTA VOZMEDIANO, SECRETARIA-INTERVENTORA ACCTAL. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROSALEJO (CÁCERES), SIENDO ALCALDESA-PRESIDENTA D^a M^a EUGENIA GONZÁLEZ ORDEN,

CERTIFICO:

Que, en la sesión Ordinaria celebrada por el Pleno municipal del Ayuntamiento, con fecha 27 de febrero de 2025, por **UNANIMIDAD** se adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

6.- APROBACION SI PROCEDE, ADHESION A LA PLATAFORMA EN DEFENSA DEL MANTENIMIENTO DE LA CENTRAL NUCLEAR DE ALMAZAR.

Por las Sra. Alcaldesa, se propone a los presentes la adhesión del Ayuntamiento de Rosalejo a la plataforma ciudadana de los municipios del entorno de la Central Nuclear de Almaraz, dando lectura a la siguiente moción:

"Sí a Almaraz, Sí al futuro" es una plataforma ciudadana formada por los habitantes, alcaldes y entidades de los municipios del entorno de la Central Nuclear de Almaraz (CN Almaraz). Su objetivo es dar voz a una comarca que se enfrenta a la amenaza de cierre de la central, un proceso que comenzaría en 2025 y concluiría en 2028. El desmantelamiento de Almaraz tendría consecuencias dramáticas para todo el norte de la provincia de Cáceres, por la pérdida de empleo y oportunidades económicas, acelerando en consecuencia el proceso de despoblación que sufre toda Extremadura.

La Plataforma cree firmemente en la necesidad de la continuidad de Almaraz, principal motor económico, social y energético de la región, bajo la convicción de que si se renuncia, de forma innecesaria, a la generación de empleo, el desarrollo industrial y la soberanía energética que Almaraz garantiza, las posibilidades de un futuro próspero y sostenible para Extremadura se reducen drásticamente.

Desde el Excmo Ayuntamiento de Rosalejo, nos dirigimos a todos los vecinos de nuestro municipio, a todos los municipios de Extremadura, a las diputaciones de Cáceres y Badajoz, a las fuerzas políticas representadas en el Parlamento de Extremadura, a los diputados y senadores extremeños, al Gobierno de la nación, y en general a todas las asociaciones empresariales, sindicales, económicas y sociales para que se sumen a una causa que es de toda la región y de la que depende su futuro.

Este Ayuntamiento quiere mostrar su firme compromiso en defensa de la continuidad de la central de Almaraz, que se sustenta en argumentos económicos y sociales, que se detallan a continuación:

1. El empleo y el desarrollo económico de nuestra tierra: La Central Nuclear de Almaraz genera cerca de 3.000 empleos, directos e indirectos, y constituye más del 5% del PIB de Extremadura. Los municipios de su área de influencia disfrutan de una renta per cápita un 12% superior a la media regional. El cierre de la central





AYUNTAMIENTO DE ROSALEJO

(Cáceres)

supondría un impacto devastador para la economía de la comarca, agravando el problema de la despoblación y acelerando el envejecimiento demográfico.

2. **La Soberanía energética:** Almaraz es responsable de cubrir el 7% de la demanda eléctrica anual de España, garantizando un suministro estable y competitivo tanto para los hogares como para las industrias. Asegurar su continuidad es crucial para evitar una dependencia energética que comprometa la sostenibilidad y la competitividad de nuestro país.

3. **Compromiso ambiental:** La central evita la emisión de seis millones de toneladas de CO₂ al año, contribuyendo de manera significativa a la lucha contra el cambio climático. Hay que recordar el gran impacto negativo que tendrá este cierre en nuestra Biodiversidad. No podemos obviar que gracias al pantano construido por esta central nuclear y que dejaría de existir cuando cerrara, estaríamos destruyendo Zonas Zepa, una gran biodiversidad de artrópodos y mamíferos que ya se han asentado en nuestro territorio. Un entorno propicio para toda nuestra fauna y flora que depende de ese microclima que proporciona este pantano de Arrocampo.

4. **Excelencia operativa:** Reconocida por la Asociación Mundial de Operadores de Centrales Nucleares (WANO) como una de las más seguras y fiables del mundo, la Central Nuclear de Almaraz cuenta con las condiciones técnicas necesarias para operar hasta los 80 años, tal y como ocurre con otras centrales en el ámbito internacional.

5. **Ausencia de alternativas viables:** Almaraz ha sido durante décadas un motor de empleo y desarrollo para la comarca, y no existe ningún proyecto en Extremadura capaz de sustituir su impacto económico y social y su importancia estratégica ya que sin la energía que proporciona la central de Almaraz cualquier proyecto de reindustrialización que se quiera llevar a cabo

Se propone al Pleno de la Corporación,

PRIMERO) Aprobar la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Rosalejo a la Plataforma "Sí a Almaraz, Sí al futuro", mediante el apoyo a todas a las iniciativas promovidas por esa institución, destinadas a defender la continuidad de la Central Nuclear de Almaraz, el bienestar y progreso de toda la comarca de Campo Arañuelo y el futuro de Extremadura.

SEGUNDO) Dar publicidad al acuerdo de adhesión mediante su inserción en la web municipal, en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Rosalejo y en los medios y canales que la Plataforma designe a los efectos de cumplir los objetivos que persigue su creación.

TERCERO) Notificar el presente acuerdo a la Federación Extremeña de Municipios y Provincias (FEMPEX)."

El Acuerdo se somete a votación, resultando aprobado con **5** votos a favor de los Sres. Concejales del Partido Socialista Español, y **1** voto del Sr. Concejales del Partido Popular, resultando aprobado por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales, presentes en el Pleno.





AYUNTAMIENTO DE ROSALEJO

(Cáceres)

Y para que así conste y surta los efectos legales oportunos, expido el presente certificado, sin perjuicio de la posterior aprobación del correspondiente Acta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por Orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta en Rosalejo, a la fecha de la firma electrónica.
(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público -BOE de 2 de octubre).

